INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IDDRC-MC-010-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gerente de INDEPORTES CAUCA, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 y en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

INDEPORTES Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3. OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

3.1 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
46191601	*Extintores*
46191618	*Base para extintores de fuego*
55121704	*Señales de seguridad*
41122703	*Cintas de seguridad*
31201513	*Cintas antideslizantes de seguridad*
46181704	*Cascos de seguridad*
46181804	*Gafas protectoras*
46181504	*Guantes de protección*
60131105	*Silbatos*
52161533	*Megáfonos*
46182205	*Descansos para los pies*
46181500	*Ropa de seguridad*
55121704	*Señales de seguridad*

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	**EXTINTOR TIPO K:** Acetato de potasio en solución acuosa, capacidad de 6 L (1.5 galones), cuerpo cilindro de acero al carbono, pintado en epóxico poliéster de alta resistencia a la corrosión. Con accesorio de soporte de pared y señalización.	UND	2
2	**EXTINTOR CLASE A:** Agua a presión (a veces con aditivos anticorrosivos), Capacidad: Normalmente 9 L (2.5 galones), cuerpo cilindro de acero al carbono o acero inoxidable, con recubrimiento anticorrosivo y pintura epóxica. Con accesorio de soporte de pared y señalización.	UND	1
3	**EXTINTOR CLASE ABC:** Polvo Químico Seco (PQS), versátiles para fuegos clase A (sólidos: madera, papel, textiles), B (líquidos inflamables: gasolina, aceites, pinturas) y C (equipos eléctricos energizados), cilindro de acero de calibre, capacidad de 20lb, con accesorio de soporte de pared y señalización.	UND	3
4	**EXTINTOR CLASE CO2:** Diseñados para fuegos clase B y C. Utilizan dióxido de carbono que desplaza el oxígeno y enfría. Capacidades 5 lb, con accesorio de soporte de pared y señalización.	UND	3
5	**Soporte de extintor para piso**, material: acero, acabado con pintura electrostática, base antideslizante de caucho que mejoren la adherencia al suelo, evitando que se mueva, diseño tipo pedestal para extintor de 20lb	UND	1
6	**Soporte de extintor para piso**, material: acero, acabado con pintura electrostática, base antideslizante de caucho que mejoren la adherencia al suelo, evitando que se mueva, diseño tipo pedestal para extintor de 10lb	UND	1
7	**Señalización ruta de evacuación:** Material: PVC, acrílico o aluminio fotoluminiscente. Tamaños: 20×30 cm / 30×45 cm. Normas NTC 1461, NTC 1931.	UND	2
8	**Señal punto de primeros auxilios:** Color verde con pictograma blanco. Material: PVC o acrílico fotoluminiscente. Tamaños: 20×30 cm / 30×45 cm.	UND	2
9	**Señal de Punto de Encuentro:** Color verde con pictograma blanco. Material: PVC o acrílico fotoluminiscente. Tamaños: 20×30 cm / 30×45 cm.	UND	2
10	**Señal salida de emergencia sin flecha:** Color verde con pictograma blanco. Material: PVC o acrílico fotoluminiscente. Tamaños: 20×30 cm / 30×45 cm.	UND	4
11	**Señal de Silla de Ruedas / Accesibilidad:** Fondo azul con pictograma de silla de ruedas en blanco. Material: PVC o acrílico fotoluminiscente. Tamaños: 20×30 cm / 30×45 cm.	UND	2
12	**Paleta punto de encuentro:** Material: aluminio o PVC rígido. Con soporte/base. Color verde con pictograma blanco. Tamaños: 60×80 cm / 80×100 cm.	UND	2

13	**Cinta de demarcación (amarilla):** Material PVC alta resistencia, amarillo (precaución). Ancho: 2" o 3". Rollos de 30 mts.	UND	1
14	**Cinta de demarcación (roja):** Material PVC alta resistencia, rojo (peligro). Ancho: 2" o 3". Rollos de 30 mts.	UND	1
15	**Cinta antideslizante:** Material abrasivo con adhesivo industrial. Color: bicolor. Ancho: 2" (5 cm). Rollos de 18 metros aprox.	UND	10
16	**Casco de seguridad:** Norma de fabricación y ensayo: NTC 1523:2012, **Tipo II** (protección corona y lateral), Clase C: sin aislamiento eléctrico, suspensión interna de 4 puntos, con ajuste tipo ratchet (corona) y barbuquejo 4 puntos con liberación rápida,	UND	20
17	**Linterna para casco de seguridad.** Norma: cumplimiento de ANSI/ISEA FL 1, linterna LED frontal para casco, con clip o banda compatible con cascos tipo II, flujo luminoso: 150–400 lm, con modos Alto / Medio / Bajo, Fuente de luz: LED alta eficiencia, alimentación: baterías recargables, fijación: clips para casco o banda elástica antideslizante incluida.	UND	20
18	**Gafas de seguridad:** Normas: ANSI Z87.1, Lentes de policarbonato de alta resistencia, protección contra radiación UV 99.9%. Tratamientos: Anti-empañante, anti-rayadura, antiestático. Lente transparente.	UND	20
19	**Chaleco reflectivo de identificación de brigadista: Tela base:** poliéster–algodón (mezcla 65/35), gramaje: entre 120 y 180 g/m² (ligero y resistente), color azul, Incorporar banda horizontal en pecho y espalda que devuelven la luz, con ancho mínimo: 2,5 cm – 5 cm, material reflectivo clase R1. Debe incluir texto de brigadista en la espalda (superior) bordado tamaño grande y el nombre del instituto INDEPORTES CAUCA con logo, en el pecho tamaño mediano) bordado. Cierre frontal: cremallera plástica o metálica, o cierre tipo velcro industrial. Contiene bolsillos en la parte de adelante.	UND	20
20	**Guantes de protección de carnaza:** Cumplimiento a la NTC 2190 de 2008, fabricados con cuero de res, de longitud corto, utilizado para resistencia mecánica, protección contra abrasión, cortes y calor, refuerzos palma reforzada en carnaza doble y costuras internas protegidas con hilo de poliéster o kevlar. Tallas mezcladas en igual proporción entre M, L y XL	UND	20
21	**Silbatos para brigada de emergencias:** Material: Metal anodizado (aluminio resistente a corrosión), resistente a impactos, humedad y variaciones de temperatura. Características Acústicas potencia sonora mínima: entre 100 y 120 dB (medidos a 1 metro). capacidad de producir señal audible en espacios abiertos y cerrados. Diseño: Silbato de emergencia sin bola (pealess whistle), ergonómico que facilite un agarre seguro y un uso intuitivo, color naranja	UND	20

	fluorescente, con canales de sonido de una cámara. El silbato debe incluir cordón de seguridad para colgar y fácil trasporte, en material de poliéster, nylon o paracord.		
22	**Descansa pies:** Cumplimiento a la NTC 4695 Materiales de Fabricación Superficie (plataforma): Elaborada en polipropileno (PP) o ABS de alta resistencia, textura antideslizante (puntos de fricción o patrón con relieve), bordes redondeados para evitar golpes o enganches. Estructura / Base: Acero pintado al horno o plástico ABS de alta resistencia, bisagras reforzadas para soportar los tres niveles de inclinación. Ajustes y Dimensiones, Tres niveles de inclinación ajustables 0° – 15° – 30°, Ajuste manual mediante palancas, ranuras o sistema de bloqueo estable. Dimensiones Ancho: 40–50 cm y Fondo: 30–35 cm	UND	6
23	**Megáfono:** Material. Fabricado en ABS de alto impacto, ligero y resistente a humedad, impactos moderados, rayos UV, bocina con protección contra polvo y salpicaduras (grado IP opcional según fabricante). Diseño. Mango ergonómico con diseño antideslizante y correa para el hombro. Alcance sonoro con una potencia de 15 – 20W, nivel sonoro de 105–110 dB, con un alcance en metros de 200 – 400 m, alimentación eléctrica con baterías recargables y funcionamiento con adaptador de corriente. Peso máximo de 1.5 kg.	UND	2
24	**Elevadores de pc:** Soporte Para Monitor De Computadora: soporte de metal para monitor 3 niveles de altura ajustables para las patas del soporte que se ajusten a 3.9, 4.7 o 5.5 pulgadas. Medidas del soporte base 9,3"X 14,6"	UND	6
25	**Botiquín Tipo Morral De Primeros Auxilios:** Botiquín Tipo Morral: 22 piezas que incluyen - Tapaboca Quirúrgico. - Botella de alcohol 120 ml. - Paquete de algodón 5 gr. - Vaselina - Paquete de baja lenguas x 3 - Paquete de Gasas Estériles - Jeringa médica. - Botella de agua mineral 300 ml. - Paquete de copitos de algodón - Paquete de analgésico x 4 unidades 500 mg. - Rollo completo de papel higiénico - Preservativo - Dos Curas largas o bandas adhesivas - paquete paños húmedos - Dos paños con alcohol isopropílico. - Toalla absorbente - Bisturí	UND	1
26	**Alcohol:** Alcohol antiséptico por 275 ml	UND	2
27	**Vendas Elasticas:** Vendas elásticas de 3”	UND	2

28	**Solución Salina:** Solución salina (250 cc)	UND	2
29	**Yodopovidona:** Yodopovidona (jabón quirúrgico) * 120 ml	UND	2
30	**Termómetro:** Termómetro digital pantalla LCD de fácil lectura, precisión de ±0.1°C a ±0.2°C, rango de medición de 32°C a 42°C (clínico), apagado automático, señal sonora y uso de batería de botón	UND	2
31	**Gasas estériles:** Gasa Estéril Precortada (7.5 X 7.5 Cm) Sobre X 5	UND	10

3.2.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

El contratista deberá contar con el recurso humano para la entrega de los elementos, por lo cual los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar.

1. **Lugar de entrega.** Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados en la Calle 5 # 9 – 10 Centro.

2. **Estado de los bienes:** Todos los elementos deberán ser entregados **nuevos, sin uso previo**, en **perfecto estado de funcionamiento**, libres de golpes, rayones, abolladuras, rupturas, defectos de fabricación o cualquier condición que afecte su integridad, apariencia o funcionamiento.

3. **Embalaje y protección:** Los bienes deberán entregarse **correctamente embalados**, protegidos y sellados, empleando empaques adecuados que eviten daños durante el transporte, la manipulación y la descarga. El embalaje deberá permitir la adecuada conservación del bien, protegerlo de humedad, polvo, impactos y cualquier agente que pueda deteriorarlo.

4. **Integridad y correspondencia:** Los productos entregados deberán corresponder exactamente con las características técnicas y cantidades establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista. No se aceptarán sustituciones, equivalencias no autorizadas o modificaciones no aprobadas previamente por la supervisión del contrato.

5. **Funcionamiento operativo:** Los bienes deberán estar plenamente operativos y, cuando aplique, deberán entregarse con sus accesorios, manuales, certificados de calidad, etiquetas, garantías, instructivos de instalación o uso, y toda documentación técnica pertinente.

6. **Entrega física adecuada:** El contratista deberá garantizar que los bienes sean entregados en condiciones que permitan su verificación inmediata por parte de la supervisión. Para ello deberá realizar la descarga, traslado interno y ubicación de los elementos en el lugar indicado por **INDEPORTES CAUCA**, sin afectar pisos, paredes, puertas u otras instalaciones.

7. **Transporte y riesgos:** El transporte de los bienes hasta el lugar de entrega estará a cargo exclusivo del contratista, quien asumirá todos los riesgos asociados a la carga, transporte, manipulación y descarga, hasta tanto los mismos sean recibidos a satisfacción por la entidad.

8. **Recepción y verificación:** La entrega estará sujeta a **revisión técnica y documental** por parte de la supervisión. Solo se entenderá cumplida cuando la entidad verifique el cumplimiento integral de las especificaciones, cantidad, estado y condiciones mencionadas. En caso de encontrarse inconformidades, el contratista estará obligado a reemplazar o ajustar los bienes sin costo adicional.

9. **Cumplimiento de normativa:** Cuando aplique, los bienes deberán entregarse cumpliendo las normas técnicas correspondientes, así como cualquier reglamento aplicable a elementos de seguridad, prevención de riesgos o emergencias.

10. **Responsabilidad por defectos:** El contratista será responsable por los defectos ocultos o fallas de funcionamiento que se manifiesten durante el periodo de garantía, debiendo efectuar las reparaciones o reemplazos sin costo para la entidad

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes Obligaciones:

1. Entregar los elementos nuevos y originales en la cantidad, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización.

2. Reponer dentro de dos (02) días calendario los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas a expensas del contratista, en el lugar o sitio indicado por el supervisor.

3. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.

4. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, originales, de óptima calidad, pertenecientes a marcas reconocidas en el mercado y que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en la propuesta adjudicada.

5. Garantizar que todos los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas aplicables, así como con las regulaciones de seguridad, certificaciones y estándares exigidos por el SG-SST, la normatividad de gestión del riesgo y las disposiciones de la autoridad competente.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación pública
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la ley 793 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para la adecuada supervisión del contrato.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA

1. Pagar los bienes efectivamente entregados
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.6 RELACIÓN LABORAL

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a INDEPORTES CAUCA, por lo que es claro que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA e INDEPORTES CAUCA.

3.7 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de un (1) mes, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

a) **El lugar de ejecución** se establece en el Municipio de Popayán - Cauca.
b) **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán, Calle 5 # 9-10

4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS M/CTE ($12.783.004)** IVA incluido Y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la vigencia.

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la entidad y está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR
No. 0864 del 09 de junio de 2026	$13.675.000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los bienes

6 FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato un solo pago, a la entrega de los elementos respectivos, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

7 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, el cronograma de actividades, se establecerá en el portal único de contratación SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015":

9.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, INDEPORTES CAUCA convoca a las MIPYME´S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME´S nacionales con domicilio en el departamento y/o municipio de Ejecución del Contrato.

10. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, INDEPORTES CAUCA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE**

INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por INDEPORTES CAUCA juridica@indeportescauca.gov.co al cual es viable acudir.

11. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

12. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envió de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación publica deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma Secop II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante constituyen el contrato estatal.

INDEPORTES CAUCA responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

INDEPORTES CAUCA, a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 CAPACIDAD JURIDICA

15.1.1 Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente debe diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Ver anexo No. 1)

15.1.2 Acreditación Limitación Mipymes.

De conformidad con la regla establecida en el numeral 9.1 de la presente invitación pública, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

15.1.3 Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, debe cumplirse con lo dispuesto por Colombia compra eficiente para el respectivo registro que permita la participación dentro del proceso y allegar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

15.1.4 **Autorización para Comprometer a la Sociedad**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

15.1.5 **Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:**

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (aportar Cedula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión) o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea **persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), deberá aportar una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES, por no tener personal dependiente a cargo.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con la planilla de pago del mes anterior.

De igual manera deberán aportar:

1) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
2) Copia libreta militar (varones menores de 50 años, en caso de aplicar).
3) Certificación de la Contraloría.
4) Certificado de antecedentes disciplinarios.
5) Antecedentes del RNMC.
6) Antecedentes penales.
7) Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
8) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años.
9) Copia del RUT.
10) Anexos de la presente invitación.

15.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo un (1) Contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante, en las cuales se pueda verificar:

- Numero de contrato. (si aplica)
- Contratante
- Contratista.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

15.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **INDEPORTES CAUCA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

16 CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, es decir por fuera de la hora y el lugar de entrega estipulados para el cierre y de entrega propuestas.
3. Cuando existan dos o más propuestas presentadas y radicadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
5. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
6. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en la propuesta económica.
7. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica NO se relacionen al objeto de la contratación.
8. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
9. Cuando se evidencia falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a INDEPORTES Cauca o a los demás proponentes.
10. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
11. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

17 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección **EL VALOR TOTAL MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11), siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento.

La propuesta más favorable será la que presente el valor total más bajo **(valores unitarios multiplicados por la cantidad en la plataforma secop II).**

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de persistir el empate y haber agotado todos los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad utilizara el procedimiento aleatorio de sorteo de balotas, el proponente que obtenga el mayor número de balota será a quien se le aceptara su propuesta, en caso de que alguno de los proponentes no esté presente la diligencia se realizara con presencia de la Oficina de Control Interno de la entidad contratante, en la fecha y hora establecido por la entidad.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

INDEPORTES CAUCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20. **GARANTÍAS** (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor de INDEPORTES CAUCA, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3)
b. **Calidad del servicio**: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prorrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES CAUCA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, INDEPORTES CUACA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

23. **MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, INDEPORTES CAUCA le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

24. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo INDEPORTES CAUCA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complementó de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con el instituto. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

26. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Dado en Popayán, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Reviso Aspectos Jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas - jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Francisco Javier Vidal Velasco- Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó Aspectos Jurídicos: Gloria Marcela Piamba - Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Realizó Aspectos Técnicos, estudio de mercado y cotizaciones: Daneyi Sotelo – Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha
Señores
INDEPORTES CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.
Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción a INDEPORTES CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha,

Señores
INDEPORTES CAUCA

Ref.: Proceso de selección de mínima cuantía No.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transferencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, la cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto.

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firme, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que como oferente y en su caso contratista, me comprometo durante mi participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011):

1.- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación del asunto.
2.- Nos comprometemos a no ofrecer o no dar dádiva, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros en relación con la oferta en el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
3.- Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado del proponente o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor realice en nuestro nombre las anteriores actuaciónes.
4.- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación del asunto.
5.- Nos comprometemos a revisar la información que sobre el Proceso de Contratación del asunto nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6.- Garantizamos que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
7.- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.
8.- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante

ANEXO No. 4
FORMATO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo,___identificado con_____No. _____ obrando en __(nombre propio o en representación de) de _____(nombre del representado) identificado con (CC/NIT) __, declaro:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que, por tanto, los mismos no violan el Código Penal Colombiano* o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con (nombre de tercero) no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con INDEPORTES CAUCA, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Que la **(NOMBRE PERSONA JURÍDICA)** cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.

Que ni la **(NOMBRE PERSONA JURÍDICA)** ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) estando la Entidad a quién se presenta el formato facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y adoptar las consecuencias legales a que haya lugar.

Que no tengo conocimiento de que existe contra mí o contra la **(NOMBRE PERSONA JURÍDICA)** que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la entidad departamental facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al INDEPORTES CAUCA frente a un riesgo.

Que en el evento en que tenga conocimiento de incumplimiento o materialización de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a INDEPORTES CAUCA.

Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento otorgamos nuestro consentimiento informado para que de ser el caso se efectúen los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad

con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. "

Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con **(NOMBRE DE TERCERO)** es veraz y exacta.

Que no tengo conocimiento de que otra persona natural o jurídica tenga interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración

Qué conozco, declaro y acepto que la entidad departamental está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales tenga dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso.

La presente declaración se emite con base en el conocimiento que tengo o que he podido tener en ejercicio de la función de las circunstancias referidas."

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)